

FECHA: 20 DE MARZO 2013

PROPUESTA PERFIL Y REGLAMENTACION DEL AYUDANTE COLABORADOR HONORARIO

1 -PERFIL DEL AYUDANTE COLABORADOR HONORARIO

Defínase como Ayudante Colaborador Honorario en tareas docentes, al estudiante avanzado que tenga aprobada la materia en la cual colaborara, aprobado con calificación de BBB mínimo y con tres instancia de pruebas de internado no aprobadas consecutivas como máximo y o al espera de presentación trabajo final, sin cargos rentados dentro de la institución.

De las funciones a cumplir, por el Ayudante Colaborador Honorario, serán de sus competencias las tareas designadas por el Coordinador de Curso, siendo en esencia el **asesoramiento y supervisión** de la correcta aplicación de conocimientos referidos al curso en que colabore.

Las tareas que incluirán su desempeño serán la observación y participación en clases, en conjunto con la encargada de curso, supervisión y guía de reuniones y actividades planteadas para extensión universitaria y/o investigación.

2- REGLAMENTACION PARA LA DESIGNACION DE AYUDANTES COLABORADORES HONORARIOS CON LA DOCENCIA EN LA ESCUELA DE PARTERAS.

- A- Se creara el cargo de Ayudante Colaborador Honorario en la Escuela de Parteras
- B- El Ayudante Colaborador Honorario, ha de convertirse en el inicio de la formación docente a desarrollarse, desde etapas tempranas de la formación académica, para quienes así lo aspiren
- C- Podrán aspirar a desempeñarse como Ayudante Colaboradores Honorarios, aquel/lla estudiante avanzado/a que tenga aprobada la materia en la cual colaborara, aprobada con calificación de BBB mínimo y con tres instancia de pruebas de internado no aprobadas consecutivas como máximo y o a la espera de presentación trabajo final, sin cargos rentados dentro de la institución.
- D- Los encargados de curso harán la solicitud de llamado a Ayudantes Colaboradores Honorarios, dirigida a la Comisión Directiva de Escuela de Parteras, con la debida justificación por escrito de dicho llamado, a realizarse al comienzo del año lectivo o bien en el momento que se considere necesario previa justificación.
- E- La cantidad de Ayudantes Colaboradores Honorarios no podrá ser superior a la cantidad de asistente clínicos existentes en el área a desempeñarse, manteniendo la relación 1/1.
- F- La Comisión Directiva será asesorada por los Coordinadores de Curso, acerca de la conveniencia u oportunidad de realizar los llamados a Ayudantías.

- G- Los Ayudante Colaboradores Honorarios, serán designados por la Comisión Directiva de la Escuela de Parteras, previo asesoramiento de una Comisión Asesora integrada por los tres órdenes o bien por la Comisión de Enseñanza existente, en la revisión de los postulantes.
- H- La Comisión Directiva resolverá el llamado a Ayudantías con un límite máximo de 15 días, una vez realizado el mismo, para la provisión de una o más adscripciones, que considere oportuno, siempre de acuerdo con las necesidades en relación al número de estudiantes.
- I- La Comisión Asesora, podrá solicitar entrevistas con los aspirantes a los efectos de elaborar los informes correspondientes.
- J- En cada llamado a Ayudantes Colaboradores Honorarios, quedara conformada una lista según calificación, la cual tendrá vigencia de un año, en caso de renuncias y o egresos se llamara según orden establecido.
- K- El Ayudante Colaborador Honorario, deberá cumplir con las tareas asignadas por el Coordinador de Curso correspondiente.
- L- Los Ayudantes Colaboradores Honorarios deberán ajustarse al cumplimiento horario y tareas, control y disciplina que se establezca por el Coordinador Curso, concurrir a las reuniones que el Coordinador de Curso considere corresponde y a las instancias de capacitación docente dictadas por la UAE de la Escuela de Parteras.
- M- La carga horaria será en esta ocasión de 10 horas, o no podrá superar la del grado superior.
- N- El régimen de licencias al que estarán sujetos los Ayudantes Colaboradores Honorarios será igual al de un funcionario docente GI, según lo establecido por la normativa de licencias.
- O- La duración del cargo será máximo un año, con un periodo inicial de 30 días de prueba, al cabo del cual el asistente emitirá un informe al Coordinador de Curso quien decidirá su continuidad, con informe favorable por 6 meses; al cabo de los cuales un nuevo informe favorable permitirá, completar el año de designación, con un informe final, que constara en un legajo personal a confeccionar.
- P- El cumplimiento de todas las obligaciones que fija el presente reglamento será especialmente considerado como merito a los efectos de la provisión de cargos docentes, por lo cual para que una Colaboración Honoraria pueda ser considerada

como mérito para la provisión interina y/o definitiva de cargos docentes, esta deberá haber sido desempeñada por un periodo continuo de seis meses, debidamente controlado por la sección de personal y contar, al término de ese periodo, con un informe favorable de la Comisión de Enseñanza abalado por Dirección de la Escuela de Parteras. En caso de renuncia deberá informar sobre la actividad desarrollada hasta el momento.

- Q- El no cumplimiento de su plan de actividades en caso de haber sido aprobado, sin previa presentación por escrito de renuncia, implicara un demerito del cual se dejara constancia. El expediente será remitido a la Comisión de Enseñanza, quien elaborara el informe que será dirigido a la Comisión Directiva.

- R- Se considera demerito, renuncia previo a los seis meses de actividad, inasistencias reiteradas, no justificadas, abandono de cargo e incumplimiento de las actividades establecidas.

- S- Son causales de cese en el desempeño en el cargo de la Ayudante Colaborador Honorario:
 - 1- El vencimiento del plazo estipulado
 - 2- Inasistencias reiteradas, no justificadas
 - 3- Abandono del cargo
 - 4- Incumplimiento de las actividades preestablecidas en la descripción de tareas.

En los casos de los numerales 2,3 y 4 se requerirá resolución fundada de la Comisión Directiva, otorgándose cuando corresponda, previa vista al interesado para que formule sus descargos y articule su defensa.

- T- Si durante el desempeño, aprueba la tesis final y o prueba de internado, se planteara ante Comisión Directiva la posibilidad de culminar, periodo de ayudantía, con adaptación de los horarios a cumplir, manteniendo el compromiso.